



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FILTRADO DE CONTENIDO WEB DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL MTRO. MARIO HÉCTOR GÓNGORA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y EL LIC. GREGORIO CASTILLA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SOLUCIONES INTEGRALES SAYNET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ELIZABETH SALDAÑA ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 24 de octubre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00939 autorizada por el C.P. Eduardo Martínez Navarro, en su carácter de Director de Área de la Oficialía Mayor, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 31904 (SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Gregorio Castilla Muñoz,

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.**

en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica N° SEMARNAT-DAC-023/2016 (IA-016000997-E146-2016), con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 22 de noviembre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. “EL PROVEEDOR” declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 18,204, de fecha 17 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 322,539 de fecha 20 de septiembre de 2004.
 - 2.2. Escritura Pública Número 42,863, de fecha 27 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106 de del Estado de México, en la cual se protocolizó: lista de asistencia, instalación de asamblea, cesión de acciones, renuncia y admisión de socios, renuncia y nombramiento de Administrador único, designación del delegado especial.
 - 2.3. Escritura Pública Número 42,862, de fecha 27 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106 de del Estado de México, en la cual se protocolizó: lista de asistencia, instalación de asamblea, donación de acciones, renuncia del administrador único y del cargo de socios, aumento de valor nominal de cada acción y aumento de capital y modificación al artículo sexto de los estatutos sociales, designación del delegado especial.
 - 2.4. Escritura Pública Número 52,147, de fecha 8 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106 de del Estado de México, en la cual se protocolizó: lista de asistencia, instalación de asamblea, donación de acciones, renuncia e ingreso de nuevos socios, designación de delegado especial, asuntos generales.
 - 2.5. La C. Elizabeth Saldaña Robles, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de Soluciones Integrales Saynet, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 58,016, de fecha 24 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106 de del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.6. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes SIS04081711A.
 - 2.7. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

- 2.8. La C. Elizabeth Saldaña Robles, en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0715022100189, expedido por el Instituto Federal de Electores en el año 2012.
- 2.9. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: compraventa, comisión, consignación importación, exportación y distribución de toda clase de artículos de computación, oficina, audiovisual, electricidad, electrónica, redes de computo, voz y datos, telefonía y de telecomunicaciones, sistemas y equipo para control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistemas de información, programas y aplicaciones de computo e informática en general; servicio de desarrollo, producción, mantenimiento, modificación, actualización y adecuación de sistemas de información, programas y aplicaciones de computo e informática; análisis, diseño, programación, desarrollo e integración de sistemas de cómputo orientado a la automatización de negocios, administración, adecuación, mantenimiento, implementación, consultoría, capacitación y soporte técnico en sistemas de cómputo y bases de datos y todo lo relacionado a la tecnología de información, diseño, instalación y mantenimiento de redes de tecnología de información, comercialización, importación y exportación de programas, sistemas, equipo y accesorio de computo, contratación y subcontratación de servicios relacionados a la tecnología de la información, arrendamiento y subarrendamiento de equipos y accesorios de computo; contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios celebrar contratos, convenios, así como adquirir como cualquiera las patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. .
- 2.10. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.11. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.12. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.13. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.14. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA por contar con 11 (once) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 0 (cero) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$19, 122, 724.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100M.N.).
- 2.15. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 16 de noviembre de 2016, con número de folio 16NB3776297, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.16. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 22 de noviembre de 2016, con número de folio



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

147983980166680670384, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.17. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.18. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.19. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.20. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.21. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Dramaturgos No. 47, Col. Ciudad Satélite, Mun. Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México. Teléfono: (55) 58716090, (55) 58716090. Correo Electrónico: esaldana@saynet.com.mx
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA FILTRADO DE CONTENIDO WEB DE LA SEMARNAT". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 55 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (16 fojas útiles), Propuesta Técnica (18 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 23 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$2,549,000.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 50/100 M.N.), más la cantidad de \$407,840.08 (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 08/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$2,956,840.58 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Entregable	Monto sin I.V.A.	I.V.A.	Monto con I.V.A.
Renovación de licenciamiento y Soporte	2,039,200.50	326,272.08	2,365,472.58
Análisis de la situación actual, propuesta de mejora, memoria técnica, transferencia de conocimientos	509,800.00	81,568.00	591,368.00
Total	2,549,000.50	407,840.08	2,956,840.58

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 01 de diciembre y hasta 30 de noviembre de 2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico gregorio.castilla@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.**

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias “LA SEMARNAT” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “LA SEMARNAT” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “LA SEMARNAT” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA SEMARNAT” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “LA SEMARNAT” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de “LA SEMARNAT” a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado “EL PROVEEDOR”.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de Lic. Gregorio Castilla Muñoz, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos,



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
Por atraso en el servicio.	2% diario sobre el importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de la “LA SEMARNAT” de conformidad a los niveles de servicios descritos en el numeral 8 “Niveles de Servicio” del “Anexo Único”.

Las penas convencionales serán cubiertas por “EL PROVEEDOR” mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “LA SEMARNAT”, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionará "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
Por incumplimiento parcial o deficiente en que incurra, respecto a los conceptos que integran el contrato de conformidad al resumen de entregables descritos en el numeral 11 "Resumen de Entregables" del "Anexo Único".	1% al pago de los servicios.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- I. Si "EL PROVEEDOR" suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SEMARNAT".
- J. Si "EL PROVEEDOR" no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no les es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- K. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectuó.
- L. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "LA SEMARNAT" durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- M. En general incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente "Anexo Único" o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.**

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 36 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 55, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-007/2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

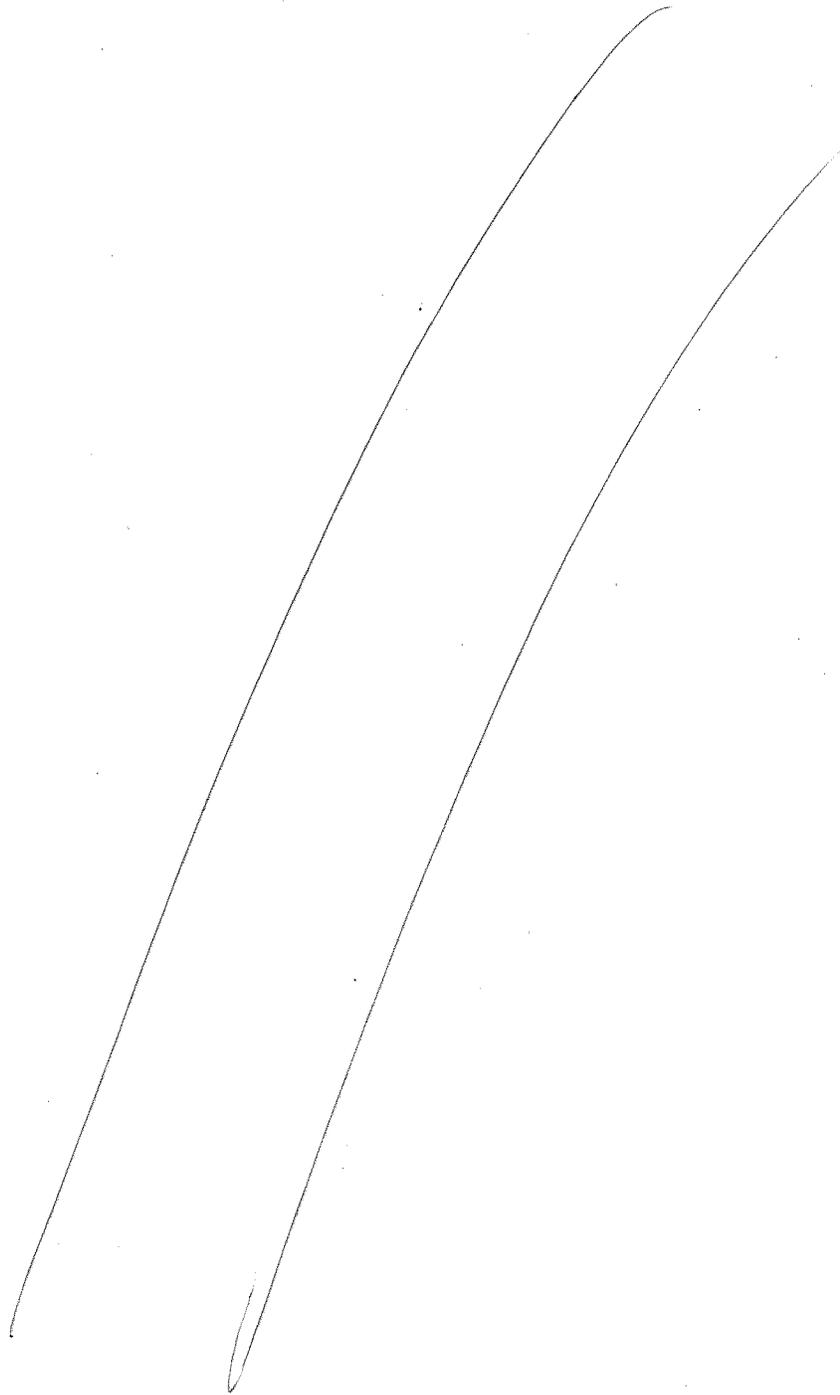
C. Elizabeth Saldaña Robles.
Represente legal.
Soluciones Integrales Saynet, S.A. de C.V.

Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado.
Director General de Informática y
Telecomunicaciones.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Gregorio Castilla Muñoz.
Director de Infraestructura Tecnológica.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2016, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "SOLUCIONES INTEGRALES SAYNET, S.A. DE C.V.". - CONSTE.





Soluciones Integrales en Tecnología

000055

www.saynet.com.mx

SIS-040817-11A

NO. SEMARNAT-DAC-023/2016

Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2016.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA FILTRADO DE
 CONTENIDO WEB DE LA SEMARNAT"
 NO. SEMARNAT-DAC-023/2016
P R E S E N T E

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

SOLUCIONES INTEGRALES SAYNET S.A. DE C.V.			
(Por 12 meses, del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017)			
	Monto sin I.V.A.	I.V.A.	Monto con I.V.A.
Renovación de licenciamiento y soporte	\$2,039,200.50	\$326,272.08	\$2,365,472.58
Un día hábil después de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2016			
Análisis de la situación actual, propuesta de mejora, memoria técnica, transferencia de conocimientos	\$509,800.00	\$81,568.00	\$591,368.00
TOTAL	\$2,549,000.50	\$407,840.08	\$2,956,840.58

- Los precios serán en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios ofertados ya se consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

ATENTAMENTE


 LIC. ELIZABETH SALDAÑA ROBLES
 APODERADO LEGAL
 SOLUCIONES INTEGRALES SAYNET S.A. DE C.V.
 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SayNet

Soluciones Integrales en Tecnología

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-023/2016
"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA FILTRADO DE
CONTENIDO WEB DE LA SEMARNAT"

ANEXO 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Entregables:

- Renovación de la licencia
 - Carta o documento de la activación del licenciamiento y soporte técnico
 - Se entregara la licencia en archivo virtual y se entregara el documento que envia Intel-McAfee.
- Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta
 - Se entregara el reporte del Análisis de la situación actual en electrónico e Impreso
- Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta
 - Se entregara la Propuesta de mejora en electrónico e Impreso
- Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta
 - Memoria técnica, se Integraran los ajustes y configuraciones finales de los dispositivos en un documento que será entregado de manera impresa y en electrónico y de acuerdo a lo solicitado en el anexo.
- Cartas y certificaciones
 - Se entrega carta membretada del fabricante
- Transferencia de conocimientos
 - Se entregara carta o documento comprobatorio de la transferencia de conocimientos, de acuerdo a las condiciones descritas en el anexo técnico.

ATENTAMENTE



LIC. ELIZABETH SALDAÑA ROBLES
APODERADO LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES SAYNET S.A. DE C.V.





Soluciones Integrales en Tecnología

000052

www.SAYNET.com.mx

SIS-040817-11A

NO. SEMARNAT-DAC-023/2016

por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso con ~~venido~~ modificatorio.

La fianza será entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "SEMARNAT", s/a en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. piso 17, Ala Norte.

20. FORMA DE PAGO, ADMINISTRADOR DE COTRATO Y FACTURACIÓN

SAYNET se apegara y respotara lo indicado en el siguiente punto.

NO HABRÁ ANTICIPO ALGUNO y la SECRETARÍA efectuará **UN SOLO PAGO** en pesos mexicanos.

El pago por el concepto de activación del licenciamiento y soporte será cubierto en su totalidad al término del contrato al licitante adjudicado.

100 % del total del total del servicio considerando I.V.A.; para aplicar el UNICO PAGO	
Carta o documento de la activación del licenciamiento y soporte técnico	A más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la fecha de inicio.
Análisis de la situación actual	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación de la fecha de inicio.
Propuesta de mejora	A más tardar 10 días hábiles de la entrega del análisis de la situación actual.
Memoria técnica	Deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre
Carta o documento comprobatorio de la transferencia de conocimientos	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la fecha de inicio

El administrador del contrato y encargado de verificar la correcta prestación del servicio será el Lic. Gregorio Castilla Muñoz, Director de Infraestructura Tecnológica o quien lo sustituya en el cargo, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

SAYNET enviara la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado

La factura deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

16. CAUSALES DE RECISIÓN

SAYNET respetará y se apegará a siguiente punto

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte el principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SECRETARÍA".
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
- n) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.
- o) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- q) En general, incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente Anexo Técnico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

17 Normas aplicables para la prestación del Servicio

No Aplica.

18 Pruebas para la contratación del Servicio

No Aplica.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, SAYNET entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza indivisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta institución,

Deducciones

La SEMARNAT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al prestador aquellos servicios solicitados y no proporcionados y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicará al prestador una deducción del 1% al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador respecto a los conceptos que integran el contrato de conformidad al resumen de entregables descritos en el numeral 11 "Resumen de Entregables" de estas especificaciones técnicas

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el pago de la deductiva a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor de la Tesorería de la Federación,

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario "LA SEMARNAT" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento, daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SEMARNAT".

El límite de incumplimiento por la aplicación de deducciones, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

SAYNET respaldará y se apegará a lo indicado en el siguiente punto.

PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de SEMARNAT, de conformidad a los niveles de servicios descritos en el numeral 8 "Niveles de Servicio" de estas especificaciones técnicas y será cubierto mediante el pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema Ebcinco, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través del administrador del contrato informará por escrito al prestador el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el prestador realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato, plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que la SEMARNAT deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Para la Oficina Central de la SEMARNAT:

- El lugar de entrega de los servicios, estará ubicado en el MDP de la Oficina Central con domicilio en Ejército Nacional 223, Planta Baja, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.

Para el Centro de Datos de la SEMARNAT:

- El lugar de entrega de los servicios, estará ubicado en las instalaciones de CONAGUA con domicilio en Av. Insurgente Sur Col. Copileo el Bajo, Del. Coyoacán, C.P. 04340.

13. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El plan de trabajo estimado para la entrega del servicio es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	AÑO 2016								AÑO 2017										
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4											
ACTIVACION DEL LICENCIAMIENTO			3 días																
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO	A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN Y 12 MESES DE SOPORTE																		
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL			5 días																
PROPUESTA DE MEJORA			10 días																
MEMORIA TÉCNICA						15 días													
TRANSPARENCIA DE CONOCIMIENTO																			

El entregable de cartas y certificaciones no se incluyen dentro del cronograma de actividades ya que estas se entregarán en la propuesta técnica.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SAYNET respetara y se apegara a lo indicado en el siguiente punto.

El contrato tendrá una vigencia a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016. El periodo de la prestación del servicio (renovación del licenciamiento y soporte) para dicho servicio será de 12 meses contados a partir del 01 de diciembre 2016 al 30 de noviembre de 2017.

11. RESUMEN DE ENTREGABLES

Los entregables de los servicios durante la vigencia del contrato serán condicionantes para el pago de factura y estos serán entregados a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT):

Id. Entregable	Apéndice del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
1	7.1 Renovación de la licencia	Carta o documento de la activación del licenciamiento y soporte técnico	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar una carta o documento al administrador del contrato, debidamente firmada, que contenga la notificación de la activación del licenciamiento.	A más tardar 3 días hábiles después de la fecha de notificación de la fecha de inicio.	1 vez
2	7.2 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	Análisis de la situación actual	Físico y en electrónico	Una vez actualizada la licencia, el licitante deberá realizar un análisis de la situación actual de la configuración actual de los equipos o appliances.	A más tardar 3 días hábiles después de la notificación de la fecha de inicio.	1 vez
3	7.3 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	Propuesta de mejora	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato, la propuesta de mejora que generará con el Vo. Bo. del administrador del contrato. Asimismo, el licitante deberá entregar la propuesta de mejora al administrador del contrato en un documento debidamente firmado.	A más tardar 10 días hábiles posteriores a la entrega del análisis de la situación actual	1 vez
4	7.3 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	Memoria técnica	Físico y en electrónico	Una vez entregada la propuesta de mejora, el licitante implementará en la solución, la propuesta de mejora y deberá a su término entregar por memoria técnica de los ajustes realizados a la solución.	A más tardar 15 de diciembre de 2016.	1 vez
5	9 Carta y certificados	Carta membretada del fabricante	Físico y en electrónico	El licitante deberá presentar carta membretada del fabricante de los equipos que forma parte de su propuesta.	En la propuesta técnica	1 vez
6	10 Transferencia de conocimientos	Carta o documento comprobatorio de la transferencia de conocimientos	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a más tardar 3 días hábiles antes de concluir los servicios, la o las listas de asistencia y una carta o documento comprobatorio debidamente firmado, de haber llevado a cabo la transferencia de conocimientos conforme a las especificaciones de este anexo técnico.	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la fecha de inicio.	1 vez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

SAYNET para los servicios ofertados, realizará la transferencia de conocimientos para 6 personas de la solución ofertada, sin tener algún costo adicional para la Secretaría, así como entregará el material necesario para la capacitación.

Una vez entregada la memoria técnica, SAYNET en acuerdo con el administrador del contrato, definirán fechas para que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento, que impartirá SAYNET a cuando menos cinco usuarios, que formen parte de la planilla de SEMARNAT.

SAYNET para llevar a cabo la transferencia de conocimientos previamente proporcionará al administrador del contrato el temario a impartir.

El temario deberá ser revisado y aprobado por el Director de Infraestructura Tecnológica de la DGIT.

La capacitación será impartida en el transcurso de los 20 días antes de concluir el servicio, por lo que se acordaran las fechas para impartir la transferencia de conocimiento al personal de la Subdirección de Servicios Básicos de Equipos de Datos de la Dirección de Infraestructura Tecnológica:

Personal de la Subdirección de Servicios Básicos de Equipos de Datos	Puesto
Ing. Enrique Cajiga Arroyo	Jefe de Departamento
Ing. Paula Hernández Álvarez	Jefe de Departamento
Ing. Rafael Campos Barraza	Jefe de Departamento
Ing. Maurilio Díaz Rodríguez	Jefe de Departamento
Mtra Anelli Zamorategui Hernández	Subdirector(a) de Área
Lic. Gregorio Castilla Muñoz	Director de Área

La duración de la capacitación será de 12 hrs.

SAYNET entregará al administrador del contrato, a más tardar 5 días hábiles antes de concluir los servicios, la o las listas de asistencia y una carta o documento comprobatorio debidamente firmado, de haber llevado a cabo la transferencia de conocimientos (con la evidencia de haber acreditado la evaluación de dicha capacitación) conforme a las especificaciones del anexo técnico.

8. NIVELES DE SERVICIO

Para la atención de reportes o incidentes del servicio, SAYNET atenderá los reportes dependiendo del nivel de servicio que se especifica en la siguiente tabla:

Actividad	Severidad	Descripción	Reporte o Incidente Solicitado	Nivel de Servicio
Incidente de Seguridad	Severidad 4	Afectación de Servicio. Eventos de alto riesgo, los cuales pueden ocasionar un daño severo a los activos de la SEMARNAT y los servicios que esta presta.	Cambio de equipo por daños en el propio equipo	5 días hábiles / 10 días hábiles
			Configuraciones urgentes	1 hora / 8 horas
			Respaldo de configuración	30 minutos / 8 horas
			Actualización de memoria técnica	30 minutos / 3 días naturales
			Actualización de sistema operativo	1 hora / 8 horas
			Ventanas de mantenimiento programadas y requeridas por el licitante (según el requerimiento)	30 minutos / hasta 8 horas
Incidente de Seguridad	Severidad 3	Degradación al Servicio. Eventos en donde se requiere se lleve a cabo una acción a partir de la notificación emitida por el licitante pasador a la SEMARNAT.	Notificación de incidentes con intermitencia al servicio (severidad 3) al contacto de seguridad designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de las intermitencias del servicio.	1 hora / 8 horas
Incidente de Seguridad	Severidad 2	Intermitencia de Servicio.	Notificación de incidentes con degradación al servicio (severidad 2) al contacto de seguridad designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de la afectación del servicio.	1 hora / 4 horas
Solicitud de requerimiento	Severidad 1	Eventos de investigación, actualización de contenido de seguridad, cambios en configuraciones, actualizaciones y mejoras continúa.	Incidentes con afectación al servicio (severidad 1) al contacto designado en sitio y al responsable designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de la afectación del servicio en las oficinas centrales.	30 minutos / restablecimiento del servicio máximo 1 hora

8.1. Atención de Reportes o incidentes

Para la atención de reportes o incidentes del servicio, SAYNET atenderá los reportes dependiendo del nivel.

Las notificaciones hacia la SEMARNAT por motivo de algún incidente o evento identificado por el servicio de monitoreo, se llevaran a cabo mediante los siguientes medios:

1. Teléfono
2. Correo electrónico
3. Mensaje vía SMS
4. Notificación electrónica vía el portal de monitoreo

9. CARTAS Y CERTIFICACIONES

SAYNET presenta carta membretada del fabricante de los equipos que forman parte del servicio, la cual está dirigida a la SEMARNAT, donde se especifica:

1. Que está autorizado para comercializar la actualización del licenciamiento solicitado y que es distribuidor autorizado del mismo, la cual estará firmada por el representante legal del fabricante.

8. Soportará la configuración de tiempos de conexión mediante la configuración de reglas específicas.
9. Se presenta carta expedida por el fabricante donde se indica que SAYNET es distribuidor autorizado para la actualización del licenciamiento para SEMARNAT.

SAYNET presenta una carta expedida por el fabricante, donde se indica que SAYNET es distribuidor autorizado para la actualización de licenciamiento de Web-Gateway de la SEMARNAT.

7.2. Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta.

Una vez actualizada la licencia, SAYNET realizará un análisis de la situación actual de la configuración actual de los equipos o appliances, mismo que será documentado, debidamente firmado y entregado en original y electrónico al administrador del contrato a más tardar 5 días hábiles después de la fecha de inicio.

SAYNET, posterior de haber realizado el análisis generará una propuesta de mejora de la situación actual, que será entregada a los 10 días hábiles, la cual incluirá:

1. Configuración de las reglas de seguridad en los equipos administrados, las cuales serán propuestas por el equipo de seguridad de SAYNET y validadas por el personal designado de acuerdo a los objetivos y los lineamientos de normalidad bajo el cual se rige la SEMARNAT.
2. Cambio a políticas, requerimientos, generación de reportes para apoyo a auditorías y los solicitados como entregables de la solución de Filtrado de Contenido Web por parte de la SEMARNAT solicitados a SAYNET hasta el 15 de diciembre de 2016.

SAYNET entregará la propuesta de mejora que generará y se someterá a la vista del administrador del contrato, así como la propuesta de mejora, SAYNET entregará la propuesta de mejora al administrador del contrato en un documento debidamente firmado a más tardar 10 días posteriores de la entrega del análisis de la situación actual.

Una vez entregada la propuesta de mejora, SAYNET implementará en la solución, la propuesta de mejora y deberá a su término entregar una memoria técnica de los ajustes realizados en la solución una vez finalizada la implementación.

La memoria técnica contendrá los siguientes aspectos:

1. Descripción del proyecto
2. Cronograma del proyecto
3. Diagrama esquemático de conexiones y configuraciones
4. Documentación de rutas, políticas y configuraciones iniciales de los equipos
5. Respaldo en medio magnético de todas las configuraciones
6. Memoria fotográfica y/o imágenes con detalle de la instalación sobre el avance y desarrollo del proyecto

La memoria técnica será entregada a más tardar el 15 de diciembre a entera satisfacción de la SEMARNAT mediante un acta entrega recepción del servicio.

- e. Usuario o Grupo que realiza la descarga
10. La solución podrá analizar en tiempo real una página y basándose en el contenido de la misma catalogarla en tiempo real.
 11. Las actualizaciones de contenido para el filtrado de URL se actualizarán diariamente.
 12. Las actualizaciones de los filtros por reputación de URL se actualizarán en tiempo real continuamente, inmediatamente después que hayan sido descubiertas por el fabricante.

Control de Aplicaciones:

1. Permitirá el control de más de 1,000 Aplicaciones Web, permitiendo el control granular de características de aplicaciones tales como Facebook, Twitter, entre otras.
2. Tendrá la habilidad de remover de los sitios web contenido seleccionado por los administradores del sistema, eliminando o removiendo código del sitio, para que no sea presentado al usuario final.
3. Permitirá el filtrado de tráfico no HTTP, como puede ser el de los programas P2P (eMule, etc.) o IM (mensajería instantánea).
4. Identificará el tipo de servicio o aplicación aprovechando la capacidad de realizar filtrados o análisis por cadenas o "body" dentro del código HTML de las páginas o sitios invocados.

Autenticación de los usuarios:

1. Permitirá integrarse con un Directorio Activo de Microsoft sin necesidad de instalar algún componente en los controladores de dominio. Esta integración permitirá que la administración de la solución se efectúe por medio de cuentas de usuario y grupos de administración basadas en el Directorio Activo.
2. Administración Basada en Roles: permitirá segregación la administración de la seguridad diferenciando claramente los roles de Seguridad del de Sistemas y de otras unidades definidas en el Directorio Activo.
Permitirá la segregación de funciones de forma granular, permitiendo así definir el alcance o posibilidades de gestión para cada administrador.
3. Contará con la capacidad de presentar al usuario, una página web con mensajes modificables por los administradores del sistema, en caso de algún problema o infracción.

Políticas de Protección y Accesos

1. Permitirá el control de cuotas para los usuarios por ancho de banda.
2. Permitirá el control de cuotas para los usuarios por tiempo consumido.
3. Permitirá el control de cuotas de tamaños de los archivos.
4. Tendrá la capacidad de utilizar expresiones regulares para la creación de las políticas.
5. Tendrá la capacidad de utilizar expresiones booleanas para la creación de políticas.
6. Tendrá la capacidad de utilizar las políticas en forma anidadas o encadenadas.
7. La configuración de las políticas de acceso estará basadas en:
 - a. Dirección IP.
 - b. Rango de direcciones IP.
 - c. Subredes y CIDR
 - d. Usuarios del Directorio Activo.
 - e. Grupos de usuarios del Directorio Activo.

1. SAYNET activará la solución de Filtrado de Contenido, que incluirá funcionalidades nativas integradas de: Filtrado URL, control de aplicaciones WEB, antimalware para 5,000 usuarios de la SECRETARIA.
2. SAYNET reactivará la infraestructura de la SECRETARIA, y configurará la navegación de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT.
3. SAYNET actualizará el firmware y firmas de seguridad durante la vigencia del contrato.
4. La solución de Filtrado de Contenido, utilizará los appliances marca McAfee, modelo Web Gateway 5500 con que cuenta actualmente la SECRETARIA por lo que SAYNET se compromete a no realizar la instalación de un cliente vía software en las estaciones de trabajo y/o servidores diferentes a lo mencionado.
5. SAYNET configurará en la solución la inspección de tráfico de SSL, HTTPS de forma que pueda analizar sobre este protocolo la identificación de malware.
6. SAYNET configurará la solución para permitir descifrar el tráfico SSL para escanearlo y luego volver a cifrarlo antes de enviarlo al usuario.
7. SAYNET configurará la solución para soportar terminación SSL para pedidos HTTPS.

SAYNET renovará la licencia del filtrado de contenido de la SEMARNAT que cuenta con las siguientes capacidades:

Protección Antimalware

La solución:

1. Contar con un motor Antimalware basado en firmas.
2. Contar con múltiples motores de protección.
3. Permitir el bloqueo de contenido que contenga virus, spyware, botnets y malware.
4. Permitir la detección heurística proactiva.
5. Permitir la detección de malware entrando y saliendo de la red.
6. Las firmas serán actualizadas automáticamente o bajo demanda de los administradores durante los 12 meses posteriores a la fecha de inicio.
7. El escáner proactivo inspeccionará en profundidad el HTML y el código script utilizado por URL's hostiles, explotación de buffer overflow y shellcode injection.

Filtrado de Contenido Web:

La solución:

1. Permitir el filtrado de URL basado en categorías, para ello la solución contará con más de 100 categorías pre-definidas.
2. Permitir el bloqueo de mensajería instantánea (IM).
3. Permitir el bloqueo de aplicaciones Peer-to-Peer.
4. Permitir el bloqueo de Streaming Media.
5. Contendrá la base de datos de sitios web.
6. Permitirá el filtrado basado en reputación de los sitios web, para ello contará con un sistema de reputación "en la nube" administrado y mantenido por el mismo fabricante que permitirá bloquear de forma dinámica contenido Web malicioso.
7. Permitirá la utilización de listas negras y listas blancas.
8. Contará con protección contra sitios web sin categorizar.
9. Tendrá la capacidad de filtrado por:
 - a. Revisión por reputación de archivos
 - b. Tamaño del archivo
 - c. Extensión del archivo
 - d. Encabezados

2. Soporte y garantía extendida con reemplazo de partes de la solución de Filtrado de Contenido Web de la SEMARNAT por un periodo de 12 meses posteriores a partir de la notificación de fallo, para los appliances marca McAfee, modelo Web Gateway 5500.

SAYNET entregará una carta o documento al administrador del contrato, debidamente firmada, que contendrá la notificación de la activación del licenciamiento, a más tardar 3 días a partir de la notificación del fallo.

Dentro del alcance del servicio SAYNET proporcionará soporte técnico para garantizar el correcto funcionamiento de la solución, así como de los equipos o appliances, mismo que considerará:

El soporte incluirá la sustitución de partes, así como del software y firmware para mantener la operación de los equipos de filtrado de contenido web, con los que actualmente cuenta la SEMARNAT.

El mantenimiento preventivo oportuno a los equipos de la SEMARNAT que conforman la solución de Web Gateway, al menos una vez después de la firma del contrato, alineado al proceso de AOP Proceso de Administración de la Operación de MAAGTICSI, para lo cual SAYNET considerará viáticos, materiales, papelería y demás gastos que se generen para la prestación del servicio sin costo alguno para la SEMARNAT.

Nota: la activación del licenciamiento incluirá el soporte técnico solicitado, mismo que se adjuntará a la entrega de la carta o documento de activación de licenciamiento.

Durante la vigencia del soporte, SAYNET se compromete a los siguientes puntos referidos a la plataforma:

- En este contexto, SAYNET proveerá a la SEMARNAT la administración de incidentes por fallas e interrupciones del servicio, al tiempo que se podrán realizar ajustes a las condiciones de operación y los servicios que la solución en su conjunto requiera.
- Reparar el equipo, con el que se ofrecerá el servicio en caso de que se presente una falla física y si esto no pudiera realizarse por falta de refacciones o por la naturaleza misma del problema, SAYNET reemplazara el equipo por uno de al menos las mismas características o superiores al propuesto, en el plazo descrito en los niveles de servicio descritos en el anexo técnico, sin importar las causas que originaron la interrupción del servicio, siempre y cuando el servicio no sea interrumpido.
- SAYNET instalara todas las actualizaciones y parches que se generen durante la vigencia del soporte.
- SAYNET brindara Soporte 7x24 vía telefónica, vía remota, o en sitio, en un máximo de 4 horas contadas a partir de la hora y fecha del reporte, conforme a lo especificado en la sección 8 Niveles de Servicio del anexo técnico. Este componente del servicio se realizara sin costo adicional a la Secretaria.
- SAYNET contratara con los fabricantes las pólizas de servicio, soporte y mantenimiento por el total de tiempo de la vigencia del soporte.
- SAYNET diagnosticara las fallas de hardware o software de los dispositivos que sean parte de la solución, así como generar y dar seguimiento a los reportes que deberán de tener relación con el fabricante, mismos que deberán ser aplicados para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de soporte.

7.1.1. Funcionalidades requeridas del servicio de renovación del licenciamiento

Deberán ser consideradas las siguientes capacidades:

Aspectos Generales:

Descripción	Funcionalidad
Implementación de la solución alineado con MAAGTICSI - ADS	Elaboración, diseño o implementación en la infraestructura de seguridad, así como la elaboración del establecimiento de políticas en materia de seguridad de la información de acuerdo a las necesidades requeridas por la Secretaría.
Admón. de Configuración conforme a MAAGTICSI - ADS	Análisis y ajustes de funcionamiento de una configuración y tráfico. Monitoreo y administración de variables de desempeño para cumplimiento operativo, puntaje y normativas. Configuración física y operativa de variables de equipo para operar en desempeño. Activación de funcionalidades reportadas por el equipo y de acuerdo a recomendación de desempeño.
Admón. de monitoreo, incidentes y problemas de la solución conforme a MAAGTICSI - AOP - OPEC	Revisión de log's obtenidos de los equipos bajo administración. Generación de reportes para auditorías. Notificación de eventos derivados del monitoreo (qualidad). Mantenimiento y actualización de plataforma operativa y software (Firmas y parámetros de acuerdo a validación y aceptación). Soporte técnico del "Licitante" ganado para cambios y/o modificaciones a equipos de red solicitados por SEMARNAT. Manejo de remplazo de equipo o partes de acuerdo a las acciones solicitadas. Reporte de eventos o incidentes. Admón. y seguimiento de cambios. Estimación de incidentes para fabricante de ser requerido o necesario. Seguimiento de problemas hasta su resolución. Cierre de problemas con recomendación.
Admón. de Configuración conforme a MAAGTICSI - ACNF	Actualización y mantenimiento de configuraciones. Respaldo de configuraciones de equipo o infraestructura. Admón. de inventario de equipo, licenciamiento y gestión de soporte del fabricante. Admón. de reemplazos por falta, ausencia, cambio de dirección, etc. Admón. de acciones lógicas a los componentes de la solución. Validación inicial de cambios solicitados.
Admón. de Cambios conforme a MAAGTICSI - ACP	Solicitud y manejo de cambios solicitados por el usuario de servicio. Escalación y seguimiento de solicitudes de cambio que requieran autorización. Instalación y configuración de nuevas versiones. Apoyo en la validación de versiones para su instalación.
Admón. y análisis de riesgos conforme a MAAGTICSI - ASI	Identificar, clasificar y priorizar los Riesgos para evaluar su impacto sobre los procesos y los servicios de SEMARNAT. Generación de los controles de cambios para la mitigación de riesgos.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

7.1. Renovación de licenciamiento

La SEMARNAT requiere de la actualización del servicio de filtrado de contenido web que administra los sitios y recursos que los usuarios consultan en internet dentro de la red institucional. El filtrado de contenido web actualmente analiza el contenido y permite ajustar el acceso, para prevenir la descarga de código malicioso, así como optimizar la utilización del ancho de banda. SAYNET instalará la licencia actualizada en la plataforma de alta disponibilidad con la que cuenta la dependencia y de ser necesario algún ajuste o rearmado del clúster es considerado como parte de nuestra propuesta.

La actualización propuesta por SAYNET incluirá:

1. Renovación del licenciamiento para 5,000 usuarios de la solución de Filtrado de Contenido Web de la SEMARNAT (McAfee Web Gateway) por un periodo de 12 meses posteriores a partir de la notificación del fallo.

- Actualizar y mantener la seguridad en el filtrado web con una solución integrada, flexible y robusta que le permita a la SEMARNAT proteger la información que analiza, genera y procesa.
- Brindar al usuario final un esquema funcional, confiable, seguro, libre de código malicioso en el intercambio de información que se realiza a través de internet.

4. BENEFICIOS

Con la contratación del servicio de renovación del Licenciamiento para Filtrado de Contenido Web se alcanzarán los siguientes beneficios, los cuales contribuirán para brindar mejores servicios a los ciudadanos:

- Contener los ataques desde Internet, permitirá a las aplicaciones y sistemas sustantivos y administrativos de la SEMARNAT mejorar los tiempos de respuesta.
- Al contar con una infraestructura actualizada que permita tener datos íntegros, con capacidad de análisis de eventos y de gestión de cambios eficientes, apoyará a los procesos de mejora continua en el rubro de seguridad informática.

5. CONSIDERACIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

SAYNET tomara en cuenta las siguientes consideraciones para realizar su oferta:

- La SEMARNAT brinda el servicio de Internet a 5,000 usuarios activos conectados por medio de diferentes dispositivos electrónicos, mediante un enlace de 200 Mbps(simétrico y redundante) y cuenta con 2 equipos o appliances marca McAfee, modelo Web Gateway 5500, los cuales deberán ser considerados dentro de la propuesta para a extensión de la garantía.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

SAYNET genero su oferta técnica apegado a los requerimientos técnicos solicitados por SEMARNAT, los cuales son considerados como mínimos salvo que se exprese lo contrario. SAYNET entiende que será motivo de descalificación no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos.

SAYNET y su personal se obligan a no difundir, por ningún medio y por ningún motivo, la documentación ni información que por virtud de los servicios objeto de este contrato tenga acceso, sin la autorización previa o por escrito de la SEMARNAT. Asimismo, se obligan a no hacer uso indebido de los activos de la dependencia.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios que haga SAYNET por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte de los bienes, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo de SAYNET.

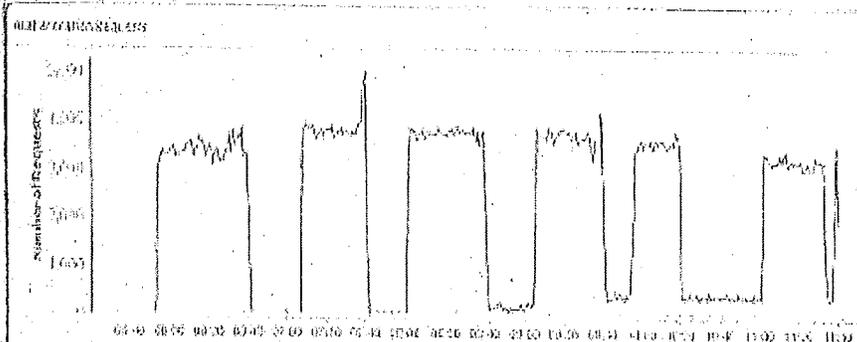
El servicio propuesto por SAYNET operará bajo los procesos definidos por la SEMARNAT para la "administración de servicios"(ads), "administración de la operación" (aop), "administración de la seguridad de la información" (asi) y "operación de los controles de la información y del erisc" (opec), "administración de la configuración" (acnf) definidos por la SEMARNAT:

SAYNET género y presenta su propuesta técnica considerando lo publicado por la SEMARNAT de acuerdo a lo siguiente:

1 ANTECEDENTES

En la SEMARNAT existen aproximadamente 5,600 usuarios activos que, para desempeñar sus funciones requieren utilizar áreas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, utilizando diferentes servicios de tecnologías de información, como el servicio de Internet, mismo que es utilizado desde diferentes dispositivos electrónicos.

La siguiente, es la captura de pantalla del tráfico de internet de usuarios de la Secretaría por un lapso de 6 horas en un mismo día (jul-2016).



Para preservar la operación y la continuidad del servicio de Internet y su correcto funcionamiento, se requiere contar con soluciones tecnológicas de propósito específico conocidas como herramientas de filtrado de contenido o filtrado de contenido web.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CONTENIDO WEB

Las herramientas de filtrado de contenido web se utilizan para administrar y preservar que la navegación a Internet se lleve a cabo por un medio seguro, sus funciones y características principales son:

- ✓ Administrar y filtrar la navegación a Internet de los usuarios.
- ✓ Analizar el tráfico de Internet para identificar consumo de ancho de banda, identificar páginas web con contenido malicioso y engañoso.
- ✓ Bloquear bajo demanda páginas web con contenido malicioso y engañoso.
- ✓ Tienen la capacidad de identificar páginas web diseñadas para lanzar ataques cibernéticos, y bloqueadas para protección a la información, a las redes locales y a los usuarios finales.
- ✓ Proteger la red institucional.

2 OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de renovación de licenciamiento que incluye el soporte y mantenimiento de la plataforma actual, y ajustes de la herramienta de "filtrado de contenido Web" para la SEMARNAT que permita la administración y la protección de los servicios de Internet para obtener el mejor rendimiento, incrementando la eficiencia de operación de los usuarios y mitigar los riesgos de interrupción de estos servicios por la salida y ejecución de código malicioso o malware.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Renovar el licenciamiento que tiene la SEMARNAT, para filtrado de contenido Web.
- Contar con soporte que permita asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de filtrado de contenido.
- Llevar a cabo los ajustes y parametrización de la herramienta para la correcta administración y protección de servicios.

000037

SayNet 

Soluciones Integrales en Tecnología

www.SAYNET.com.mx

SIS-040817-11A

NO. SEMARNAT-DAC-023/2016

Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2016.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-023/2016
P R E S E N T E

"ANEXO 1. PROPUESTA TÉCNICA"

Elizabeth Saldaña Robles, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometer a mí representada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a nombre y representación de: Soluciones Integrales SAYNET S.A. de C.V. en lo sucesivo SAYNET. Asimismo manifiesto mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-023/2016, para lo cual presento la siguiente Propuesta Técnica, misma que cumple en su totalidad con lo solicitado en el anexo técnico del presente procedimiento.

SayNet

Soluciones Integrales en Tecnología

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-023/2016
"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA FILTRADO DE
CONTENIDO WEB DE LA SEMARNAT"

ANEXO 1: PROPUESTA TÉCNICA

21 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Adware.** Un programa de clase adware es cualquier programa que automáticamente muestra publicidad web al usuario durante su instalación o durante su uso para generar lucro a sus autores. 'Ad' en la palabra 'adware' se refiere a 'advertisement' (anuncios) en idioma inglés.
- **Appliance.** Término en el idioma inglés con significado en castellano como aparato, accesorio, artefacto, etc. En informática, este término se refiere a un aparato o dispositivo electrónico (hardware) provisto de un software embebido (firmware) con la función del sistema operativo, que se utiliza para realizar funciones específicas de la aplicación y enorme complejo de software, por lo que a menudo se utilizan en las grandes redes de ordenadores o la granja de servidores de negocio.
- **Malware.** (del inglés malicious software), también llamado badware, código maligno, software malicioso o software malintencionado, es un tipo de software que tiene como objetivo infiltrarse o dañar una computadora o Sistema de información sin el consentimiento de su propietario. El término *malware* es muy utilizado por profesionales de la informática para referirse a una variedad de software hostil, intrusivo o molesto.^[1] El término virus informático suele aplicarse de forma incorrecta para referirse a todos los tipos de malware, incluidos los virus verdaderos.
- **Spam.** Se llama *spam*, correo basura o mensaje basura a los mensajes no solicitados, no deseados o de remitente no conocido (correo anónimo), habitualmente de tipo publicitario, generalmente enviados en grandes cantidades (incluso masivas) que perjudican de alguna o varias maneras al receptor. La acción de enviar dichos mensajes se denomina *spamming*. La palabra *spam* proviene de la segunda guerra mundial, cuando los familiares de los soldados en guerra les enviaban comida enlatada; entre estas comidas enlatadas estaba una carne enlatada llamada *spam*, que en los Estados Unidos era y sigue siendo muy común.
- **Phishing.** Conocido también como suplantación de identidad, es un término informático que denomina un tipo de abuso informático y que se comete mediante el uso de un tipo de ingeniería social caracterizado por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta (como puede ser una contraseña o información detallada sobre tarjetas de crédito u otra información bancaria).
- **Spyware.** El spyware o programa espía es un software que recopila información de un ordenador y después transmite esta información a una entidad externa sin el conocimiento o el consentimiento del propietario del ordenador. El término spyware también se utiliza más ampliamente para referirse a otros productos que no son estrictamente spyware. Estos productos, realizan diferentes funciones, como ~~mostrar~~ mostrar anuncios no solicitados (pop-up), recopilar información privada, redirigir solicitudes de páginas e instalar marcadores de teléfono.
- Un spyware típico se auto instala en el sistema afectado de forma que se ejecuta cada vez que se pone en marcha el ordenador (utilizando CPU y memoria RAM, reduciendo la estabilidad del ordenador), y funciona todo el tiempo, controlando el uso que se hace de Internet y mostrando anuncios relacionados.

19 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firmas del contrato, fianza indivisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. piso 17, Ala Norte.

20 FORMA DE PAGO, ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y FACTURACIÓN

NO HABRÁ ANTICIPO ALGUNO y la SECRETARÍA efectuará UN SOLO PAGO en pesos mexicanos.

El pago por el concepto de activación del licenciamiento y soporte será cubierto en su totalidad al término del contrato al licitante adjudicado.

100 % del total del total del servicio considerando I.V.A.; para aplicar el UNICO PAGO	
Carta o documento de la activación del licenciamiento y soporte técnico	A más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la fecha de inicio.
Análisis de la situación actual	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación de la fecha de inicio.
Propuesta de mejora	A más tardar 10 días hábiles de la entrega del análisis de la situación actual.
Memoria técnica	Deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre
Carta o documento comprobatorio de la transferencia de conocimientos	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la fecha de inicio

El administrador del contrato y encargado de verificar la correcta prestación del servicio será el Lic. Gregorio Castilla Muñoz, Director de Infraestructura Tecnológica o quien lo sustituya en el cargo, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

El prestador del servicio deberá enviar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

La factura deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

16 CAUSALES DE RESCISIÓN

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte el principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SECRETARÍA".
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
- n) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúa.
- o) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- q) En general, incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente Anexo Técnico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

17 NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.

18 PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.

Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato, plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que la SEMARNAT deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Deducciones

La SEMARNAT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al prestador aquellos servicios solicitados y no proporcionados y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, aplicará al prestador una deducción del 1% al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador respecto a los conceptos que integran el contrato de conformidad al resumen de entregables descritos en el numeral 11 "Resumen de Entregables" de estas especificaciones técnicas

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario "LA SEMARNAT" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento, daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SEMARNAT".

El límite de incumplimiento por la aplicación de deducciones, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

000031

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	AÑO 2016								AÑO 2017										
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4											
ACTIVACION DEL LICENCIAMIENTO			3 días																
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO	A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN Y 12 MESES DE SOPORTE																		
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL			5 DÍAS																
PROPUESTA DE MEJORA			10 DÍAS																
MEMORIA TÉCNICA							15 DIC (entrega)												
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO			20 DÍAS																

El entregable de cartas y certificaciones no se incluyen dentro del cronograma de actividades ya que estas deberán ser entregadas en la propuesta técnica

14 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016. El periodo de la prestación del servicio (renovación del licenciamiento y soporte) para dicho servicio será de 12 meses contados a partir del 01 de diciembre 2016 al 30 de noviembre de 2017.

15 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de SEMARNAT, de conformidad a los niveles de servicios descritos en el numeral 8 "Niveles de Servicio" de estas especificaciones técnicas y será cubierto mediante el pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema E5cinco, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través del administrador del contrato informará por escrito al prestador el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el prestador realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirá el recibo correspondiente.

00000

Id. Entregable	Apartado del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
				equipos o appliances.	de inicio.	
3	7.2 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	Propuesta de mejora	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato, la propuesta de mejora que generará con el Vo. Bo. del administrador del contrato, asimismo, el licitante deberá entregar la propuesta de mejora al administrador del contrato en un documento debidamente firmado.	A más tardar 10 días hábiles posteriores a la entrega del análisis de la situación actual.	1 vez
4	7.2 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	Memoria técnica	Físico y en electrónico	Una vez entregada la propuesta de mejora, el licitante implementará en la solución, la propuesta de mejora y deberá a su término entregar una memoria técnica de los ajustes realizados a la solución.	A más tardar 15 de diciembre de 2016.	1 vez
5	9 Cartas y certificaciones	Carta membretada del fabricante	Físico y en electrónico	El licitante deberá presentar carta membretada del fabricante de los equipos que formen parte de su propuesta.	En la propuesta técnica	1 vez
6	10 Transferencia de conocimientos	Carta o documento comprobatorio de la transferencia de conocimientos	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a más tardar 5 días hábiles antes de concluir los servicios, la o las listas de asistencia y una carta o documento comprobatorio debidamente firmado, de haber llevado a cabo la transferencia de conocimientos conforme a las especificaciones de este anexo técnico.	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la fecha de inicio.	1 vez

12 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Para la Oficina Central de la SEMARNAT:

- El lugar de entrega de los servicios, estará ubicado en el MDF de la Oficina Central con domicilio en Ejército Nacional 223, Planta Baja, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Alemán.

Para el Centro de Datos de la SEMARNAT:

- El lugar de entrega de los servicios, estará ubicado en las instalaciones de CONAGUA con domicilio en Av. Insurgente Sur Col. Copilco el Bajo, Del. Coyoacán, C.P. 04340.

13 CRONOGRAMA DE TRABAJO.

El Plan de trabajo estimado para la entrega del servicio es el siguiente:

9 CARTAS Y CERTIFICACIONES

El licitante deberá presentar carta membretada del fabricante de los equipos que formen parte de su propuesta, la cual deberá venir dirigida a la SEMARNAT, donde especifique:

1. Que está autorizado para comercializar la actualización del licenciamiento solicitado y que es distribuidor autorizado del mismo, deberá de venir firmada por el representante legal del fabricante.

10 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El licitante para los servicios ofertados, deberá realizar la transferencia de conocimientos para 6 personas de la solución ofertada, sin tener algún costo adicional para la Secretaría, así como entregar el material necesario para la capacitación.

Una vez entregada la memoria técnica, el licitante deberá en acuerdo con el administrador del contrato, definir fechas para que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento, que deberá impartirse por el licitante a cuando menos cinco usuarios, que formen parte de la plantilla de la SEMARNAT.

El licitante para llevar a cabo la transferencia de conocimientos deberá previamente a proporcionar al administrador del contrato el temario a impartir.

El temario deberá ser revisado y aprobado por el Director de Infraestructura Tecnológica de la DGIT.

La capacitación deberá ser impartida en el transcurso de los 20 días antes de concluir el servicio, por lo que deberá acordar las fechas para impartir la transferencia de conocimiento al personal de la Subdirección de Servicios Básicos de Equipos de Datos de la Dirección de Infraestructura Tecnológica:

Personal de la Subdirección de Servicios Básicos de Equipos de Datos	Puesto
Ing. Enrique Cajiga Arroyo	Jefe de Departamento
Ing. Paula Hernández Álvarez	Jefe de Departamento
Ing. Rafael Campos Barraza	Jefe de Departamento
Ing. Maurilio Díaz Rodríguez	Jefe de Departamento
Mtra Anell Zamorategui Hernández	Subdirector(a) de Área
Lic. Gregorio Castilla Muñoz	Director de Área

La duración de la capacitación deberá ser de 12 hrs.

El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a más tardar 5 días hábiles antes de concluir los servicios, la o las listas de asistencia y una carta o documento comprobatorio debidamente firmado, de haber llevado a cabo la transferencia de conocimientos (con la evidencia de haber acreditado la evaluación de dicha capacitación) conforme a las especificaciones de este anexo técnico.

11 RESUMEN DE ENTREGABLES

Los entregables de los servicios durante la vigencia del contrato serán condicionantes para el pago de factura y estos deberán de ser entregados a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT).

Id. Entregable	Apartado del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
1	7.1 Renovación de la licencia	Carta o documento de la activación del licenciamiento y soporte técnico	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar una carta o documento al administrador del contrato, debidamente firmada, que contenga la notificación de la activación del licenciamiento.	A más tardar 3 días hábiles después de la fecha de notificación de la fecha de inicio.	1 vez
2	7.2 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	Análisis de la situación actual	Físico y en electrónico	Una vez actualizada la licencia, el licitante deberá realizar un análisis de la situación actual de la configuración actual de los	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la fecha	1 vez

- f) Memoria fotográfica y/o imágenes con detalle de la instalación sobre el avance y desarrollo del Proyecto.

La memoria técnica deberá ser entregada a más tardar el 15 de diciembre a entera satisfacción de la SEMARNAT mediante un acta entrega recepción del servicio.

8 NIVELES DE SERVICIO

Para la atención de reportes o incidentes del servicio, el licitante atenderá los reportes dependiendo del nivel de servicio que se especifica en la siguiente tabla:

Actividad	Severidad	Descripción	Reporte o Incidente solicitado	Nivel de Servicio
Incidente de Seguridad	Severidad 4	Afectación de Servicio. Eventos de alto riesgo, los cuales pueden ocasionar un daño severo a los activos de la SEMARNAT y los servicios que ésta presta.	Cambio de equipo por daños en el propio equipo	5 días hábiles / 10 días hábiles
			Configuraciones urgentes.	1 hora / 8 horas
			Respaldo de configuración	30 minutos / 8 horas
			Actualización de memoria técnica.	30 minutos / 3 días naturales
			Actualización de sistema operativo	1 hora / 8 horas
			Ventanas de mantenimiento programadas y requeridas por el licitante (según el requerimiento)	30 minutos / hasta 8 horas
Incidente de Seguridad	Severidad 3	Degradación al Servicio. Eventos en donde se requiere se lleve a cabo una acción a partir de la notificación emitida por el licitante ganador o la SEMARNAT.	Notificación de incidentes con intermitencia al servicio (severidad 3) al contacto de seguridad designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de las intermitencias del servicio	1 hora / 8 horas
Incidente de Seguridad	Severidad 2	Intermitencia de Servicio.	Notificación de incidentes con degradación al servicio (severidad 2) al contacto de seguridad designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de la afectación del servicio.	1 hora / 4 horas
Solicitud de requerimiento	Severidad 1	Eventos de investigación, actualización de contenido de seguridad, cambios en configuraciones, actualizaciones y mejora continúa.	Incidentes con afectación al servicio (severidad 1) al contacto designado en sitio y al responsable designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de la afectación del servicio en las oficinas centrales.	30 minutos / restablecimiento del servicio máximo 1 hora

8.1 Atención de Reportes o incidentes.

Para la atención de reportes o incidentes del servicio, el licitante atenderá los reportes dependiendo del nivel. Las notificaciones hacia la SEMARNAT por motivo de algún incidente o evento identificado por el servicio de monitoreo, se deberán llevar a cabo mediante los siguientes medios:

1. Teléfono
2. Correo electrónico
3. Mensaje vía SMS
4. Notificación electrónica vía el portal de monitoreo

3. Tendrá la capacidad de presentar al usuario, una página web con mensajes modificables por los administradores del sistema, en caso de algún problema o infracción.

Políticas de Protección y Accesos:

1. Deberá permitir el control de cuotas para los usuarios por ancho de banda.
2. Deberá permitir el control de cuotas para los usuarios por tiempo consumido.
3. Deberá permitir el control de cuotas de tamaños de los archivos.
4. Deberá tener la capacidad de utilizar expresiones regulares para la creación de las políticas.
5. Deberá tener la capacidad de utilizar expresiones booleanas para la creación de políticas.
6. Deberá tener la capacidad de utilizar las políticas en forma anidadas o encadenadas.
7. Las políticas de Accesos deberán estar basadas en:
 - Dirección IP.
 - Rango de Direcciones IP.
 - Subredes y CIDR.
 - Usuarios del Directorio Activo.
 - Grupos de Usuarios del Directorio Activo.
8. Deberá soportar la configuración de tiempos de conexión mediante la configuración de reglas específicas.
9. Deberá presentar carta expedida por el fabricante donde indique que el licitante es distribuidor autorizado para la actualización del licenciamiento para SEMARNAT.

Se deberá presentar una carta expedida por el fabricante, donde indique que el licitante es distribuidor autorizado para la actualización del licenciamiento de Web-Gateway de la SEMARNAT.

7.2 Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta

Una vez actualizada la licencia, el licitante deberá realizar un análisis de la situación actual de la configuración actual de los equipos o appliances, mismo que deberá ser documentado, debidamente firmado y entregado en original y electrónico al administrador del contrato a más tardar 5 días hábiles después de la fecha de inicio.

El licitante después de haber realizado el análisis deberá generar una propuesta de mejora de la situación actual, esta deberá ser entregada a los 10 días hábiles, el cual deberá incluir:

1. Configurar las reglas de seguridad en los equipos administrados, las cuales serán propuestas por el equipo de seguridad del "Licitante" y validadas por el personal designado de acuerdo a los objetivos y a los lineamientos de normatividad bajo el cual se rige la SEMARNAT.
2. Cambios a políticas, requerimientos, generación de reportes para apoyo a auditorías y los solicitados como entregables de la solución de Filtrado de Contenido Web por parte de la SEMARNAT solicitados al licitante hasta el 15 de diciembre de 2016.

El licitante deberá entregar la propuesta de mejora que generará y se someterá a visto bueno del administrador del contrato, así como la propuesta de mejora, el licitante deberá entregar la propuesta de mejora al administrador del contrato en un documento debidamente firmado a más tardar 10 días posteriores de la entrega del análisis de la situación actual.

Una vez entregada la propuesta de mejora, el licitante implementará en la solución, la propuesta de mejora y deberá a su término entregar una memoria técnica de los ajustes realizados a la solución una vez finalizada la implementación.

La memoria técnica deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción del Proyecto.
- b) Cronograma del Proyecto.
- c) Diagrama Esquemático de Conexiones y configuraciones.
- d) Documentación de rutas, políticas y configuraciones iniciales de los equipos.
- e) Respaldo en medio magnético de todas las configuraciones.

4. Permitirá la detección heurística proactiva.
5. Permitirá la detección de malware entrando y saliendo de la red.
6. Las firmas deberán ser actualizadas automáticamente o bajo demanda de los administradores durante los 12 meses posteriores a la fecha de inicio.
7. El escáner proactivo deberá inspeccionar en profundidad el HTML y el código script utilizado por URLs hostiles, explotación de buffer overflow y shellcode injection.

Filtrado de Contenido Web:

La solución:

1. Permitirá el filtrado de URL basado en categorías, para ello la solución deberá contar con más de 100 categorías pre-definidas.
2. Permitirá el bloqueo de mensajería instantánea (IM).
3. Permitirá el bloqueo de aplicaciones Peer-to-Peer.
4. Permitirá el bloqueo de Streaming Media.
5. Deberá contener la base de datos de sitios web.
6. Deberá permitir el filtrado basado en reputación de los sitios web, para ello deberá contar con un sistema de reputación "en la nube" administrado y mantenido por el mismo fabricante que permita bloquear de forma dinámica contenido Web malicioso.
7. Deberá permitir la utilización de listas negras y listas blancas.
8. Deberá contar con protección contra sitios web sin categorizar.
9. Deberá tener la capacidad de filtrado por:
 - Revisión por reputación de archivos
 - Tamaño del archivo
 - Extensión del archivo
 - Encabezados
 - Usuario o Grupo que realiza la descarga
10. La solución deberá analizar en tiempo real una página y basándose en el contenido de la misma y catalogarla en tiempo real.
11. Las actualizaciones de contenido para el filtrado de URL deberán actualizarse diariamente
12. Las actualizaciones de los filtros por reputación de URL deben actualizarse en tiempo real continuamente, inmediatamente después que hayan sido descubiertas por el fabricante.

Control de Aplicaciones:

- Deberá permitir el Control de más de 1,000 Aplicaciones Web, permitiendo el control granular de características de aplicaciones tales como Facebook, Twitter, entre otras.
- Deberá tener la habilidad de remover de los sitios web contenido seleccionado por los administradores del sistema, eliminando o removiendo código del sitio, para que no sea presentado al usuario final.
- Deberá permitir el filtrado de tráfico no HTTP, como puede ser el de los programas P2P (eMule, etc.) o IM (mensajería instantánea).
- Deberá identificar el tipo de servicio o aplicación aprovechando la capacidad de realizar filtrados o análisis por cadenas o "body" dentro del código HTML de las páginas o sitios invocados.

Autenticación de los Usuarios:

1. Deberá poder integrarse con un Directorio Activo de Microsoft sin necesidad de instalar algún componente en los controladores de dominio. Esta integración permitirá que la administración de la solución se efectúe por medio de cuentas de usuarios y grupos de administración basadas en el Directorio Activo.
2. Administración Basada en Roles: Es requisito indispensable que se pueda segregarse la administración de la seguridad diferenciando claramente los roles de Seguridad del de Sistemas y de otras unidades definidas en el Directorio Activo.
Deberá permitir la segregación de funciones de forma granular, permitiendo así definir al alcance o posibilidades de gestión para cada administrador.

El mantenimiento preventivo oportuno a los equipos propiedad de la SEMARNAT que conforman la solución de web Gateway, al menos una vez después de la firma del contrato, alineado al proceso de AOP Proceso de Administración de la Operación de MAAGTICSI, para lo cual el licitante deberá de considerar viáticos, materiales, papelería y demás gastos que se generen para la prestación del servicio sin costo alguno para la SEMARNAT.

Nota: La activación del licenciamiento deberá incluir el soporte técnico solicitado, mismo que se adjuntará a la entrega de la carta o documento de activación de licenciamiento.

Durante la vigencia del soporte, el licitante se compromete a los siguientes puntos referidos a la plataforma:

- En este contexto, el licitante adjudicado deberá proveer a la SEMARNAT la administración de incidentes por fallas e interrupciones del servicio, al tiempo que se puedan realizar ajustes a las condiciones de operación y los servicios que la solución en su conjunto requiera.
- Reparar el equipo, con el que ofrezca el servicio en caso de que se presente una falla física y si esto no pudiera realizarse por falta de refacciones o por la naturaleza misma del problema, deberá de reemplazar el equipo por uno de al menos las mismas características o superiores al propuesto, en el plazo descrito en los niveles de servicio descritos en este anexo técnico, sin importar las causas que originaron la interrupción del servicio, siempre y cuando el servicio no sea interrumpido.
- El licitante deberá de instalar todas las actualizaciones y parches que se generen durante la vigencia del soporte.
- El licitante adjudicado deberá brindar Soporte 7x24 vía telefónica, vía remota, o en sitio, en un máximo de 4 horas contadas a partir de la hora y fecha del reporte, conforme a lo especificado en la sección 8. Niveles de Servicio de este anexo técnico. Este componente del servicio se realizará sin costo adicional a la Secretaría.
- El licitante ganador deberá de contratar con los fabricantes las pólizas de servicio, soporte y mantenimiento por el total de tiempo de la vigencia del soporte.
- Diagnosticar las fallas de hardware o software de los dispositivos que sean parte de la solución, así como generar y dar seguimiento a los reportes que deberán de tener relación con el fabricante, mismas que deberán ser aplicados para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de soporte.

7.1.1 Funcionalidades requeridas del servicio de renovación del licenciamiento

Deberán ser consideradas las siguientes capacidades:

Aspectos Generales:

1. Se deberá activar la solución de Filtrado de Contenido Web, que incluye funcionalidades nativas integradas de: Filtrado URL, control de aplicaciones Web, antimalware para 5,000 usuarios de la SECRETARÍA.
2. Se deberá reactivar la infraestructura de la Secretaría y configurar la navegación de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT.
3. Actualizar firmware y firmas de seguridad durante la vigencia del contrato.
4. La solución de Filtrado de Contenido Web, deberá utilizar los appliances marca McAfee, modelo Web Gateway 5500 con que cuenta actualmente la SECRETARÍA por lo que no se aceptará software cliente instalado en las estaciones de trabajo y/o servidores diferentes a lo mencionado.
5. La solución deberá permitir la inspección del tráfico SSL, HTTPS de forma que pueda analizar sobre este protocolo para la identificación de malware.
6. La solución deberá permitir descifrar el tráfico SSL para escanearlos y luego volver a cifrarlo antes de enviar al usuario.
7. La solución deberá soportar terminación SSL para pedidos HTTPS.

Protección Antimalware:

La solución:

1. Contará con un motor Antimalware basado en firmas.
2. Contará con múltiples motores de protección.
3. Permitirá el bloqueo de contenido que contenga virus, spyware, botnets y malware.

	Revisión de log's obtenidos de los equipos bajo administración.
	Generación de reportes para auditorías.
Admón. de monitoreo, incidentes y problemas de la solución conforme a MAAGTICSI – AOP – OPEC	Notificación de eventos derivados del monitoreo realizado.
	Mantenimiento y actualización de plataforma operativa y software (Fixes y parches) de acuerdo a validación y aceptación.
	Soporte técnico del "Licitante" ganador para cambios y/o modificaciones a esquemas de red solicitados por SEMARNAT.
	Manejo de reemplazo de equipo o partes de acuerdo a los servicios solicitados.
	Reporte de eventos e incidentes.
	Admón. y seguimiento de cambios.
	Escalación de incidentes hacia fabricante de ser requerido o necesario.
	Seguimiento de problemas hasta su resolución.
	Cierre de problemas con recomendación.
Admón. de Configuración conforme a MAAGTICSI – ACNF	Actualización y almacenamiento de configuraciones.
	Respaldo de configuraciones de equipo e Infraestructura.
	Admón. de inventario de equipo, licenciamiento y contratos de soporte del fabricante.
	Admón. de reemplazos por falla, eficiencia, cambio de domicilio, etc.
	Admón. de accesos lógicos a los componentes de la solución.
Admón. de Cambios conforme a MAAGTICSI – AOP	Validación inicial de cambios solicitados.
	Solicitud y manejo de cambios solicitados por mesa de servicio.
	Escalación y seguimiento de solicitudes de cambio que requieran autorización.
	Instalación y configuración de nuevas versiones.
	Apoyo en la validación de versiones para su instalación.
Admón. y análisis de riesgos conforme a MAAGTICSI – ASI	Identificar, clasificar y priorizar los Riesgos para evaluar su impacto sobre los procesos y los servicios de SEMARNAT.
	Generación de los controles de cambios para la mitigación de riesgos.

7 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

7.1 Renovación de licenciamiento

La SEMARNAT requiere de la actualización del servicio de filtrado de contenido web que administra los sitios y recursos que los usuarios consultan en internet dentro de la red institucional. El filtrado de contenido web actualmente analiza el contenido y permite ajustar el acceso, para prevenir la descarga de código malicioso, así como optimizar la utilización del ancho de banda.

El licitante deberá de instalar la licencia actualizada en la plataforma de alta disponibilidad con la que cuenta la dependencia y de ser necesario algún ajuste o rearmado del clúster deberá ser considerado como parte de su propuesta. La actualización incluye:

1. Renovación del licenciamiento para 5,000 usuarios de la solución de Filtrado de Contenido Web de la SEMARNAT por un periodo de 12 meses posteriores a partir de la notificación del fallo.
2. Soporte y garantía extendida con remplazo de partes de la solución de Filtrado de Contenido Web de la SEMARNAT por un periodo de 12 meses posteriores a partir de la notificación del fallo.

El licitante deberá entregar una carta o documento al administrador del contrato, debidamente firmada, que contenga la notificación de la activación del licenciamiento, a más tardar 3 días a partir de la notificación del fallo.

Dentro del alcance del servicio el licitante deberá proporcionar soporte técnico para garantizar el correcto funcionamiento de la solución, así como de los equipos o appliances, misma que deberá considerar:

El soporte deberá incluir sustitución de partes, así como del software y firmware para mantener la operación de los equipos de filtrado de contenido web, con los que actualmente cuenta la SEMARNAT.

- Actualizar y mantener la seguridad en el filtrado web con una solución integrada, flexible y robusta que le permita a la SEMARNAT proteger la información que analiza, genera y procesa.
- Brindar al usuario final un esquema funcional, confiable, seguro, libre de código malicioso en el intercambio de información que se realiza a través de internet.

4 BENEFICIOS

Con la contratación del servicio de renovación del Licenciamiento para Filtrado de Contenido Web se alcanzarán los siguientes beneficios, los cuales contribuirán para brindar mejores servicios a los ciudadanos:

- Contener los ataques desde Internet, permitirá a las aplicaciones y sistemas sustantivos y administrativos de la SEMARNAT mejorar los tiempos de respuesta.
- Al contar con una infraestructura actualizada que permita tener datos íntegros, con capacidad de análisis de eventos y de gestión de cambios eficientes, apoyará a los procesos de mejora continua en el rubro de seguridad informática.

5 CONSIDERACIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El licitante deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones para realizar su oferta:

- La SEMARNAT brinda el servicio de Internet a 5,000 usuarios activos conectados por medio de diferentes dispositivos electrónicos, mediante un enlace de 200 Mbps (simétrico y redundante) y cuenta con 2 equipos o appliances marca McAfee, modelo Web Gateway 5500, los cuales deberán ser considerados dentro de la propuesta para la extensión de garantía.

6 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El licitante deberá presentar su propuesta técnica ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados por SEMARNAT, los cuales deberán considerarse como mínimos salvo que se exprese lo contrario. Será motivo de descalificación no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos.

El licitante y su personal se obligan a no difundir, por ningún medio y por ningún motivo, la documentación ni información que por virtud de los servicios objeto de este contrato tenga acceso, sin la autorización previa o por escrito de la SEMARNAT. Asimismo, se obliga a no hacer uso indebido de los activos de la dependencia.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios que haga el licitante por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte de los bienes, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del licitante.

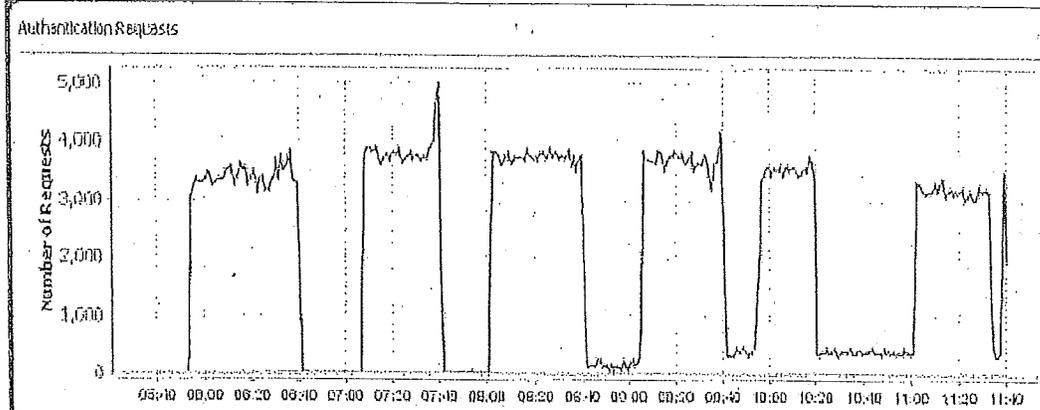
El servicio deberá operar bajo los procesos definidos por la SEMARNAT para la "Administración de Servicios"(ADS), "Administración de la Operación" (AOP), "Administración de la Seguridad de la Información" (ASI) y "Operación de los Controles de la Información y del ERISC" (OPEC), "Administración de la Configuración" (ACNF) definidos por la SEMARNAT:

Clasificación	Funcionalidad
Implementación de la solución alineado con MAAGTICSI - ADS	Elaboración, diseño e implementación en la infraestructura de seguridad, así como la elaboración del establecimiento de políticas en materia de seguridad de la información de acuerdo a las necesidades requeridas por la Secretaría.
Admón. de Desempeño conforme a MAAGTICSI - ADS	Análisis y reportes de tendencia de uso, utilización y tráfico.
	Monitoreo y administración de variables de desempeño para mejoramiento operativo, proactivo y correctivo.
	Configuración inicial y evolutiva de variables de equipo para mejora en desempeño
	Activación de funcionalidades soportadas por el equipo y de acuerdo a recomendación de desempeño.

1 ANTECEDENTES

En la SEMARNAT existen aproximadamente 5,000 usuarios activos que, para desempeñar sus funciones requieren realizar tareas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, utilizando diferentes servicios de tecnologías de información, como el servicio de Internet, mismo, que es utilizado desde ~~diferentes~~ dispositivos electrónicos.

La siguiente, es la captura de pantalla del tráfico de internet de usuarios de la Secretaría por un lapso de 6 horas en un mismo día (jul-2016).



Para preservar la operación y la continuidad del servicio de internet y su correcto funcionamiento, se requiere contar con soluciones tecnológicas de propósito específico conocidas como herramientas de filtrado de contenido o filtrado de contenido web.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CONTENIDO WEB

Las herramientas de filtrado de contenido web se utilizan para administrar y preservar que la navegación a internet se lleve a cabo por un medio seguro, sus funciones y características principales son:

- ✓ Administrar y filtrar la navegación a internet de los usuarios.
- ✓ Analizar el tráfico de internet para identificar consumos de anchos de banda. Identificar páginas web con contenido malicioso y engañoso.
- ✓ Bloquear bajo demanda páginas web con contenido malicioso y engañoso.
- ✓ Tienen la capacidad de identificar páginas web diseñadas para lanzar ataques cibernéticos, y bloqueadas para protección a la información, a las redes locales y a los usuarios finales.
- ✓ Proteger la red institucional.

2 OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de renovación de licenciamiento que incluye el soporte y mantenimiento de la plataforma actual, y ajustes de la herramienta de "filtrado de contenido Web" para la SEMARNAT que permita la administración y la protección de los servicios de internet para obtener el mejor rendimiento, incrementar la eficiencia de operación de los usuarios y mitigar los riesgos de afectación de estos servicios por la entrada y ejecución de código malicioso o malware.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Renovar el licenciamiento que tiene la SEMARNAT, para filtrado de contenido Web
- Contar con soporte que permita asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de filtrado de contenido
- Llevar a cabo los ajustes y parametrización de la herramienta para la correcta administración y protección de servicios

Contenido

1	ANTECEDENTES	
1.1.	DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CONTENIDO WEB	30
2	OBJETIVO GENERAL	
3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
4	BENEFICIOS	
5	CONSIDERACIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
6	ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO	
7	REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	32
7.1	Renovación de licenciamiento	
7.1.1	Funcionalidades requeridas del servicio de renovación del licenciamiento	
7.2	Servicios de ajustes y parametrización de la herramienta	
8	NIVELES DE SERVICIO	
8.1	Atención de Reportes o incidentes	
9	CARTAS Y CERTIFICACIONES	
10	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	
11	RESUMEN DE ENTREGABLES	
12	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	
13	CRONOGRAMA DE TRABAJO	
14	VIGENCIA DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
15	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	
	PENAS CONVENCIONALES	
16	CAUSALES DE RESCISIÓN	
17	NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
18	PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
19	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
20	FORMA DE PAGO, ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y FACTURACIÓN	
21	GLOSARIO DE TÉRMINOS	

000023

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
PARA FILTRADO DE
CONTENIDO WEB DE LA SEMARNAT